Nota UOC3 N° 020/2022

Asunción, 02 de marzo de 2022.

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la UOC N° 3, de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, me dirijo a Usted a fin de contestar las observaciones comunicadas por la nota DNCP N° que guarda relación con el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Obra **"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ"** con **I.D. 388.424**

NOTA CONTESTACIÓN UOC 3

RETENCION 1_ de fecha 17/02/2022 - ID 388424 - MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ

COMENTARIOS:

1-) No han señalado las ubicaciones de los sitios de obra en el documento de Geolocalización.

Respuesta: con relación a este punto, se remite screem del mapa de ubicación donde se visualiza la señalización de las calles (Avda. Fdo. de la Mora y la Avda. Carlos Antonio López) a ser reparadas objeto de la presente convocatoria, por lo que se consulta a la DNCP que otros datos debería contener el documento de Geolocalización.-

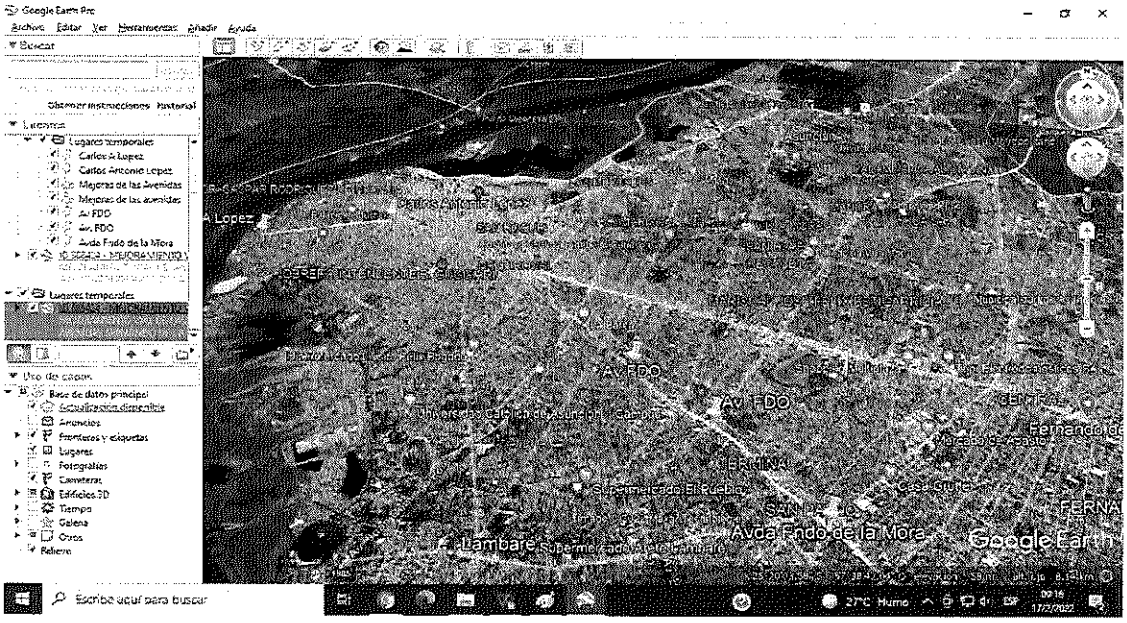

Lic. Liz Corina Agüero R.
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
Municipalidad de Asunción

2-La fecha tope de consultas, no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución 5695/19.
Respuesta: con relación a este punto, se aclara que la misma ha sido subsanada en el SICP.-

3-) Pliego página 6: mencionar la fecha de visita al sitio de obras.
Respuesta: subsanado en el PBC.

4-) Aclarar el plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
Respuesta: con relación a este punto, se aclara que la misma ha sido subsanada en el PBC.-

5-) Criterios de evaluación-Capacidad financiera y experiencia: los criterios indicados podrían resultar limitantes.
Respuesta: Cabe aclarar que las exigencias puestas en Capacidad Financiera, son las que siempre fueron utilizadas en todas las Licitaciones Nacionales anteriores y se consideran que son valores normales que en ningún caso han sido limitantes. Prueba de ello es que nunca hubo reclamo alguno, al respecto, por parte de los oferentes y en ninguna circunstancia fue solicitado algún cambio por parte de los mismos.

6-) Entre los requisitos documentales relativos a la experiencia solicitan copias autenticadas, lo cual podría limitar la participación a potenciales oferentes.
Respuesta: Al respecto se manifiesta que, para demostrar la facturación, se debe adjuntar facturas y copia autenticada de contratos hasta el año 2019; puestas como requisitos mínimos en EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS; no se considera que pueda ser motivos limitantes de potenciales oferentes, debido a que la con autenticación de documentos. Además, esta exigencia permite asegurar de que los documentos presentados tienen un respaldo real. Elemento necesarioo en el momento de la evaluación de las ofertas.

7-) Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de equipos: mencionan datos relativos a la experiencia.
Respuesta: subsanado en el PBC.

8-) Los ítems de la lista de precios no están en concordancia numérica con las especificaciones técnicas. Recordamos lo previsto en instrucciones del pliego estándar vigente: "Se recomienda que las Especificaciones Técnicas estén redactadas en concordancia numérica con los ítems de la planilla de cómputo métrico y precio que figura en "Formulario de Oferta", con el objeto de que cada rubro contenga la explicación del alcance de dicho trabajo a través de las especificaciones"
Respuesta: Se ha corregido esta observación, conforme a lo previsto en instrucciones del Pliego de Bases y Condiciones estándar.

9-) Periodo de construcción, lugar y otros: en este punto han indicado criterios de evaluación: "la adjudicación del presente llamado es por Lote. La Convocante establece que un mismo Oferente podrá ser adjudicado hasta en 1 (un) lote, en los casos en que presente la mejor oferta económica en los dos lotes. Esta condición obedece a que la Convocante pretende aumentar la participación de las empresas en la ejecución de los trabajos, dado que el plazo de ejecución de cada lote no es acumulativo y se requiere de

Lic. Liz Corina Agüero R.
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
Municipalidad de Asunción

una capacidad mínima en materia de personal y de equipamiento necesario para cada lote, con la finalidad de dar mayor celeridad y la misma calidad a todos los frentes de trabajo. En los casos en que un Oferente presente la mejor oferta económica en dos lotes, la Convocante se reserva el derecho de adjudicar los lotes que resulten en la combinación de todos los lotes como las más convenientes, económicamente, a la Institución". El criterio indicado podría resultar limitante.

Respuesta: Con relación a la condición observada, señalamos que la misma ya se ha aplicada a muchas Licitaciones Nacionales anteriores, cuyas obras fueron divididas en lotes. El motivo de dicha condición, en este caso, es porque la obra se trata de la pavimentación asfáltica de dos Avenidas muy importantes y concurridas de nuestra ciudad, de gran dimensión y de mucha complejidad por la ubicación céntrica y por los trabajos complementarios previstas en ambas, por lo que una sola empresa podría tener dificultad para llevar en tiempo y forma en dos frentes diferentes, teniendo en cuenta la cantidad de maquinarias y equipo humano que requiere cada uno de los frentes. Además, consideramos que la forma especificada en PBC, va a favorecer a la participación de más empresa en la ejecución de la obra.

Por tanto, por los motivos expuestos, solicitamos que se mantenga el párrafo motivo de la OBSERVACION 4

10-) Indicadores de cumplimiento de contrato: llenar este punto, tomando en consideración el instructivo del pliego del pliego estándar vigente.

Respuesta: Se ha tomado en consideración el instructivo del pliego estándar, solo que se ha cambiado la fecha de presentación del primer Certificado que dice así:"El Certificado Nº 1 se elaborará a fin de mes de la entrega de la orden de inicio, si la cantidad de días restantes de dicho mes es mayor que los días correspondientes al periodo de movilización. De los contrario, se elaborará el certificado Nº 1 a fin del siguiente mes".

Esta modalidad se establece debido a que no se tiene, aún, conocimiento de la fecha de inicio de la obra, durante el proceso del llamado, teniendo en cuenta que debe ser aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, previamente, por la Junta Municipal y posteriormente seguir un proceso licitatorio.

En las certificaciones sucesivas ya se da cumplimento de las instrucciones del Pliego Standard.

11-) Dictamen de antecedentes de precios referenciales: no se visualiza entre lo remitido, los documentos de respaldo.

Respuesta: con relación a este punto, se remite lo solicitado.

Por todo lo expuesto solicitamos el levantamiento del estado de retención y la publicación del presente llamado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes del proceso licitatorio.

Atentamente

Lic. Liz Corina Agüero R.
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
Municipalidad de Asunción

Lic. Liz Corina Agüero
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3